

AYUDAS AUTONÓMICAS EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA 2021

Plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 11 de enero hasta el día 1 de febrero de 2021, ambos inclusive.

AVALEM COMERÇ.

Beneficiarios: Personas físicas y las sociedades que ejerzan actividad comercial en la Comunitat Valenciana

Acciones apoyables:

- inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial
- implantación de la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico. En estos casos se considerarán apoyables las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, siempre que esté vinculada al establecimiento.

La inversión aprobada no podrá ser inferior a 3.000 euros y la ayuda será de hasta el 50 % con el límite de 20.000 euros por solicitante, en cada establecimiento, y en un periodo de 3 años.

EMPRENEM COMERÇ:

Personas físicas y las sociedades que vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana.

El establecimiento deberá, en su caso, abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre y será susceptible de recibir apoyo establecimiento comercial con nueva titularidad o de la implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica.

Gastos apoyables:

- Estudios de viabilidad, factibilidad comercial, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento.
- Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad en el establecimiento comercial y además, en su caso, online.
- Gastos de alquiler de local devengados hasta el 30 de septiembre del ejercicio en que se convoque la ayuda.

La ayuda, por establecimiento, será de hasta el 50 % con el límite de 10.000 euros, sin que en concepto de alquiler se superen los 5.000 euros de subvención.

AVALEM ARTESANIA.

Personas físicas y las sociedades que ejerzan en la Comunitat Valenciana y estén en posesión del documento de calificación artesana (en sucesivas referencias D.C.A.) debidamente actualizado y expedido por la Generalitat o documento equivalente emitido por una Administración Pública que acredite su condición de artesana.

Acciones apoyables:

- Participación como expositora en certámenes feriales, incluidos los realizados fuera de la Comunitat Valenciana, de carácter predominantemente artesano (alquiler de espacio y stand, así como los de montaje, desmontaje, decoración y rotulación del mismo).
- Gastos derivados de la protección del producto, diseño o marca así como los de incorporación de diseño en la definición y ejecución del producto.
- Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso.
- Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional.
- Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio, según su actividad artesana, organizado por entidades formativas, independientemente del lugar en que se realicen.

Ayuda hasta el 50 % con el límite de 5.000 euros. En el caso en que la persona artesana participe, y solicite apoyo para ello, en un certamen fuera del territorio español este límite será de 7.500 euros.

Más información:

BUINSA

Tfno : 962503059

Email: info@buinsa.com